



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del día 6 de diciembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/414/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. --

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018
SG/414/2018

**Javier Castellanos García
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en el Estado de Oaxaca
Presente**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante Providencia SG/340/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2018 - 2021, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Luis Zarate Aragón	Presidente
Mauricio Gijón Cernas	Integrante
Clarivel Constanza Rivera Castillo	Integrante
Perla Marisela Woolrich Fernández	Integrante
Irma Carolina XX Cruz	Integrante



- II. En fecha 13 de septiembre de 2018, se instaló la Comisión Estatal Organizadora conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes a esta fecha.
- III. El 17 de septiembre de 2018 mediante documento SG/361/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, a celebrarse el 11 de noviembre de 2018.
- IV. El 11 de octubre de 2018, la Comisión Estatal Organizadora resolvió la procedencia de las dos planillas registradas, encabezadas por la C. Antonia Natividad Díaz Jiménez y el C. José Manuel Vásquez Córdova.
- V. El 11 de noviembre de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral en el Estado de Oaxaca, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ	2,231	55%
JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CÓRDOVA	1,826	45%
VOTOS VÁLIDOS	4,057	100%
VOTOS NULOS	155	
VOTACIÓN TOTAL	4,212	



VI. Una vez que se verificó que se resolvieron los recursos de impugnación del resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal de Oaxaca celebrada el 11 de noviembre de 2018, queda firme.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal de Oaxaca, tal como lo establece el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

“Artículo 73

(...)

3. *El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.*

“Artículo 71

(...)

Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.



3. Siendo que la Jornada Electoral en el Estado de Oaxaca, señalada en el Resultando QUINTO se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse resuelto los recursos de impugnación intrapartidarios en contra de los resultados obtenidos en dicha Elección, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Presidente, Secretario General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Antonia Natividad Díaz Jiménez	Presidenta
Marco Antonio Candelaria Castillo	Secretario General

Integrantes del Comité Directivo Estatal

Mujeres	Hombres
Mayra Anabel Bautista Martínez	Moisés Gildardo Carreño Muñoz
Mirna López Torres	Jaime Toledo Zarate
Viviana Elizabeth Cruz Martínez	Reynaldo Acevedo García
	Gualberto Gualdemar Cruz Venegas



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

SEGUNDA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Oaxaca y que haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal de Oaxaca entrar en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

CUARTA. Se instruye informar al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

QUINTA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,



HECTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL